



C I R C U L A R CSJHUC19-42

Fecha: 3 de mayo de 2019

Para: MAGISTRADOS SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA, JUECES Y JUEZAS PENALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, PENALES MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, PROMISCUOS MUNICIPALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA (E) CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: “Información interno Freyner Alfonso Ramírez García”

Con el debido respeto, esta Corporación da a conocer el contenido del memorando informativo OAIM19-9 del 29 de marzo de 2019, expedido por la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, junto con el oficio No. DECOC-20120 del 7 de marzo de 2019, suscrito por la Directora Especializada contra Organizaciones Criminales, mediante el cual emite alerta respecto a las posibles solicitudes de libertad condicional del procesado Freyner Alfonso Ramírez García, a efectos que se estudie, verifique y analice si tales solicitudes son en derecho o son producto de maniobras fraudulentas.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a la Dirección Especializada contra Organizaciones Criminales de la Fiscalía General de la Nación.

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política.

Reciban, señores (as) funcionarios, un cordial saludo,

DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI
Presidenta (E)
DPRP/DADP.